

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 36 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 11 FEB. 2014

VISTOS: El Informe N° 000195-2013/GOR/RENIEC y la Hoja de Elevación N° 000530-2013/GOR/RENIEC (12DIC2013), emitidos por la Gerencia de Operaciones Registrales, el Memorando N° 000807-2013/GG/RENIEC (20DIC2013), emitido por la Gerencia General, la Hoja de Elevación N° 000019-2014/GPP/RENIEC (21ENE2014), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000076-2014/GPP/SGP/RENIEC (21ENE2014), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000038-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (28ENE2014), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Hoja de Elevación N° 000056-2014/GAJ/RENIEC (28ENE2014), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que en la actualidad, la organización operativa de las provincias de los departamentos del país, consigna dentro de la jurisdicción de la Jefatura Regional 15 - Huánuco, las provincias de Ambo, Dos de Mayo, Huamalies, Huánuco, Lauricocha, Leoncio Prado, Pachitea, Puerto Inca, Yarowilca del departamento de Huánuco; la provincia de Daniel Alcides Carrión, Oxapampa, Pasco del departamento de Pasco y la provincia de Tocache del departamento de San Martín;

Que la Gerencia de Operaciones Registrales mediante el documento de vistos, señala que la provincia de Marañón, del departamento de Huánuco, cuenta con una población identificada de 26,398 personas, cuya clasificación otorgada por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) a los tres distritos que la conforman es de "Pobre Extremo";

Que asimismo, señalan que a la fecha existe una nueva ruta de acceso a la provincia de Marañón desde la ciudad de Huánuco, la misma que es considerada como la más viable en tiempo y accesibilidad geográfica, por lo que recomiendan integrar dicha provincia a la Jefatura Regional 15 - Huánuco, siendo necesario la emisión del acto resolutivo que así lo disponga y que permita de esta manera modificar lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 116-2012/JNAC/RENIEC (26ABR2012);

Que en ese sentido, la Gerencia General y la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante documentos de vistos, consideran viable la incorporación de la provincia de Marañón, del departamento de Huánuco a la jurisdicción de la Jefatura Regional 15 - Huánuco, debiendo emitirse el acto resolutivo que así lo disponga;

Que como consecuencia de ello, resulta necesario modificar lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 116-2012/JNAC/RENIEC (26ABR2012);

Que es necesario hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 23-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con retención de su cargo, desde el 29 de Enero al 12 de Febrero de 2014; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el texto del artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 116-2012/JNAC/RENIEC (26ABR2012), el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo Primero.- Créase la Jefatura Regional 15 - Huánuco, que tendrá su sede en la ciudad de Huánuco, con jurisdicción sobre las provincias de Ambo, Dos de Mayo, Huamali, Huánuco, Lauricocha, Leoncio Prado, Pachitea, Puerto Inca, Yarowilca y Marañón del departamento de Huánuco; la provincia de Daniel Alcides Carrión, Oxapampa y Pasco del departamento de Pasco y la provincia de Tocache del departamento de San Martín”.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/mpg/lcs